



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".

"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".

"50 Aniversario de la COFAA-IPN".

"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología".

Minutario: IPN-CT-17/320

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100683017.

RESULTANDO

PRIMERO. El veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a información pública con número **1117100683017**, consistente en:

"copia de todos exámenes aplicados en los cursos y asignaturas impartidas en CICATA Legaria en los últimos 5 años por los doctores: Dr. José Antonio Calderón Arenas, Delia Quintana Zavala, José Antonio Irán Díaz Góngora y Gilberto Alarcón Flores. Integrar la información con el examen total resuelto por el profesor de todos los cursos y todas las asignaturas impartidas en los últimos 10 años/copia certificada de exámenes (parcial, final, u otros) resueltos (hojas totales) por cada uno de los estudiantes que contenga calificación y nombre/ en listar por semestre. c.c.p. AGP-IPN. c.c.p. Secretaria de Educación Publica c.c.p. CONACVT."

Otros datos para facilitar su localización

"Dr. José Guadalupe Trujillo Ferrara Secretario de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional"

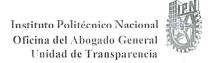
SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Secretaría de Investigación y Posgrado y al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través de los oficios AG-UT-01-17/9762 y AG-UT-01-17/9763, respectivamente.

TERCERO. - Por oficio número SIP/CG/353/2017, recibido el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Secretario de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo siguiente:









Sobre el particular, derivado de la competencia de esta Secretaría y de la naturaleza de la información solicitada por el peticionario, tengo a bien informarle que no se localizó la misma, no obstante la información podría localizarse en el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria de conformidad con la competencia, atribuciones y funciones del mismo, lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. - Por oficio número ODG/17/001794, recibido el tres de octubre de dos mil diecisiete, la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

En relación a la información solicitada relacionada con los exámenes aplicados en los cursos o asignaturas que se han impartido por los profesores: Dr. José Antonio Calderón Arenas, Dra. Delia Quintana Zavala, Dr. José Antonio Irán Díaz Góngora y Dr. Gilberto Alarcón Flores. Dado que todo profesor, en su derecho de impartir Cátedra libremente, lo cual está de acuerdo con el Nuevo Modelo Educativo que indica que la evaluación debe ser integral, éste puede considerar la evaluación mediante exámenes escritos u orales, así como, incluir otras herramientas de evaluación tales como exposiciones, tareas, revisión de artículos, etc., que conformarán su calificación final misma que se asienta en un acta grupal, motivo por el cual se tiene un acta grupal por cada asignatura impartida.

Por lo anterior, se solicita la declaratoria de inexistencia de todos los exámenes aplicados en los cursos y asignaturas, impartidos en CICATA, Unidad Legaria de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

J. P.

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 141 fracción II, 142 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, así como en su







resolución, notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el **RESULTANDO CUARTO** constituye la manifestación del procedimiento establecido en los artículos 141 y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Transparencia expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- Copia de todos los exámenes aplicados en los cursos y asignaturas impartidas en CICATA Legaria en los últimos 5 años por los doctores: Dr. José Antonio Calderón Arenas, Delia Quintana Zavala, José Antonio Irán Díaz Góngora y Gilberto Alarcón Flores.
- Integrar la información con el examen total resuelto por el profesor de todos los cursos y todas las asignaturas impartidas en los últimos 10 años.
- Copia certificada de exámenes (parcial, final u otros) resueltos (hojas totales) por cada uno de los estudiantes que contenga calificación y nombre.

Es importante señalar que el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional no cuenta con los documentos antes mencionados toda vez que los curso o asignaturas que se han impartido por los doctores José Antonio Calderón Arenas, Delia Quintana Zavala, José Antonio Irán Díaz Góngora y Gilberto Alarcón Flores, en su derecho de impartir Cátedra libremente, puede considerar la evaluación mediante exámenes escritos u orales, así como incluir otras herramientas de evaluación tales como exposiciones, tareas, revisión de artículos, etc., que conformarán su calificación final, misma que es asentada en una acta grupal.



Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar el Comité de Transparencia emite, debidamente fundada y motivada, la presente CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA de la información solicitada.

RESUELVE

PRIMERO. En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

L'

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día cinco de octubre del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de México.

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA ABOGADÓ GERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LIC. ÉRIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO E INTEGRANTE DEL COMITÉ

DE TRANSPARENCIA